



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4716/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN DE ORIGEN Y ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS PARA EL PLAGUICIDA ABSOLUTO 20% SL Y SUSTITUYE SE ETIQUETA

Santiago, 24/ 06/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ABSOLUTO® 20% SL**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.764, por la Resolución del Servicio N° 6.504, de fecha 27 de noviembre de 2008.
2. Que, la firma **Point Chile S.A.**, RUT N° 79.621.060-5, domiciliada en Santiago, Avda. Pdte. Eduardo Frei M. N° 9950, oficina N° 10, Quilicura, representada por el Sr. Facundo Ganin, ha solicitado, con fecha 23 de febrero de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, agregando como nuevo fabricante a la empresa **Point Agro China Ltd.**, de China, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la firma **Point Chile S.A.**, ha solicitado, con fecha 25 de febrero de 2011, autorización del Servicio para modificar la etiqueta para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el ítem **Período de Carencia**, se actualiza la información y se cambia por la siguiente: "Palto: **25 días**; Limonero, Naranja, Mandarino, Pomelo, Manzano: **21 días**; Duraznero, Nectarinos, Damascos, Ciruelo, Cerezo, Uva de mesa, Vid vinífera, Peral: **14 días**; Arándano, Frambuesa, Mora, Zarparrilla, Frutilla: **6 días**; Tomate, Brócoli, Repollo, Coliflor: **7 días**; Acelga, Espinacas: **30 días**, Raps, Ajo: **25 días**; Melón, Sandía, Cebollas: **10 días**; Alcachofa, Pimentón, Lechugas, Zapallo, Pepino, Papa, Poroto, Arvejas, Habas: **3 días**".

4. Que, la firma **Point Chile S.A.**, ha solicitado, con fecha 30 de julio de 2013, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **ABSOLUTO® 20% SL**, Autorización del SAG N° 1.764, aptitud Insecticida; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Imidacloprid, contenido 20 % p/v (200 g/l); fabricado por **Point International Ltd.**, con dirección en Great Rollright, Chipping Norton Oxfordshire OX7 5RE, Inglaterra, y **Point Agro China Ltd.**, con dirección en Room 1505-1506 Diamond Bussines Centre, Nanxing Street, Shangcheng District, Hangzhou, China; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **27 de noviembre de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ABSOLUTO 20 % SL ORIGEN	Digital			
ABSOLUTO 20 % SL CARENCIAS	Digital			
ABSOLUTO 20 % SL RENOVACIÓN	Digital			
ABSOLUTO 20 % SL ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía (S) SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- FACUNDO GANIN - REPRESENTANTE LEGAL POINT CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiamfirma1406.acepta.com/v01/3aa467b19b4eabe31d2ce00f674f098a866127da>